

DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA DEL “CONCURSO PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE ÑUBLE 2025”.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6 y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; la Resolución Afecta N°2, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” o CDPR que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse” y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble; la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales”, la Resolución (E) N° 121, de 2024, del Comité InnovaChile, en su Resuelvo 1°, establece la delegación de la administración del instrumento de financiamiento denominado “Programa de Difusión Tecnológica”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°85, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, de InnovaChile; la Resolución N° 58/9/2023 de CORFO, que me nombra en el cargo de Jefe de Departamento y Ejecutivo, de la planta de Directivos del Ñuble; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Electrónica Exenta N° 121, de 2024, del Comité InnovaChile, en su Resuelvo 1°, establece la delegación de la administración del instrumento de financiamiento denominado “Programa de Difusión Tecnológica”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°85, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, de InnovaChile.
2. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°85, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “Programa de Difusión Tecnológica”.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
4. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la



apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”.

5. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al(a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
6. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble ha determinado realizar, el llamado al denominado “**Concurso Programa de Difusión Tecnológica, Comité de Desarrollo Productivo Región de Ñuble 2025**”, en el marco del instrumento de financiamiento Programa de Difusión Tecnológica.
7. Que, la Resolución Electrónica Exenta N° 10, de 2025, de esta Dirección Regional, ejecutó el acuerdo adoptado en la sesión 7/2025 del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble”, que aprobó las líneas de financiamiento, presupuesto y distribución para el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble año 2025; y autoriza a la dirección ejecutiva a iniciar su ejecución, conforme la presentación de Corfo.

RESUELVO:

1° DETERMÍNASE la focalización territorial y temática del “**Concurso Programa de Difusión Tecnológica, Comité de Desarrollo Productivo Región de Ñuble 2025**”, en el marco del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, cuyas características principales son las siguientes:

A) FOCALIZACIÓN TERRITORIAL:

El presente concurso se focalizará territorialmente en la Región de Ñuble y, en consecuencia, los proyectos postulados deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.

B) FOCALIZACIÓN TEMÁTICA:

El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente en propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, se encuentren enmarcados en, a lo menos, uno de los siguientes sectores productivos:

1. Forestal Maderero, Silvoagropecuaria y Agroindustria.
2. Turismo, Cultura, Patrimonio y Economía Creativa.
3. Construcción industrializada sustentable.
4. Economía Circular y Reciclaje.

2° Atendida la focalización, se establecen para este concurso, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

Requisitos de admisibilidad del postulante
Que el objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto a desarrollar.
Requisitos de admisibilidad del proyecto
Que el proyecto presentado cumpla con la focalización temática.

3° A este concurso se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado “Programa de Difusión Tecnológica” establecidas en la Resolución Electrónica Exenta N°85, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, de InnovaChile.

4°. Asimismo, no podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.



5° Déjase constancia que los recursos disponibles para el presente concurso son de hasta \$ **341.523.000.- (trescientos cuarenta y un millones quinientos veintitrés mil pesos)**, sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos para el presente concurso en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

6° Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Juan Riffo Cofré, Director Regional (S) Corfo Ñuble.

